



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2597 DE 2021,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. N° 3165

VALPARAÍSO, 30 NOV 2021

VISTO: Lo solicitado por la organización de pescadores artesanales Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región, CERCOPECA, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Jurel en la Región de Coquimbo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 4946-2021, lo informado por la División de Desarrollo Pesquero mediante Memorándum (D.D.P.) N° 481/2021 de fecha 30 de noviembre de 2021; la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2021, adoptada por la Comisión de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, aprobada mediante Resolución Exenta N° 575 de 2021 de esta Subsecretaría; las Resoluciones Exentas N° 1355 de 2019, N° 91 y N° 2597, ambas de 2021, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 2597 de 2021, de esta Subsecretaría, se autorizó la transferencia de 25.000 toneladas de jurel efectuada por la República Popular China a la República de Chile, de conformidad con el párrafo 9° de la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2021, adoptada por la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur y aprobada mediante Resolución Exenta N° 575 de 2021, de esta Subsecretaría.

2.- Que mencionada transferencia se distribuyó considerando los criterios para la asignación de la cuota de imprevistos establecidos mediante Resolución Exenta N° 1355 de 2019, de esta Subsecretaría, según el siguiente de detalle:

- | | |
|------------------------|----------------------------|
| a. Región de Atacama: | 12.500 toneladas de jurel. |
| b. Región de Coquimbo: | 12.500 toneladas de jurel. |

3.- Que, considerando que la pesquería de Jurel, Región de Coquimbo, se encuentra sujeta al Régimen Artesanal de Extracción, la distribución al interior de dicha región se efectuó conforme los criterios de distribución RAE, establecidos mediante Resolución Exenta N° 91 de 2021, citada en Visto.

4.- Que la organización de pescadores artesanales Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región, CERCOPECA, sometida al mencionado régimen de administración, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 4946-2021, citada en Visto, señala que no podrá capturar la totalidad de la cuota autorizada, ascendente a 8.238,53 toneladas, atendido a que el recurso no se encuentra disponible en el área de pesca como asimismo que la planta de proceso no se encuentra recepcionando capturas del mencionado recurso.

5.- Que en consecuencia solicita devolver 4.000 toneladas a fin de que sean reasignadas a la Región de Atacama, la cual ha consumido la cuota asignada por esta misma vía.

6.- Que la División de Desarrollo Pesquero, mediante Memorándum Técnico (D.D.P.) N° 481/2021, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por cuanto la Región de Atacama ha consumido el 108% de la cuota asignada, encontrándose actualmente con la cuota cerrada, con la finalidad de dar continuidad a las actividades pesqueras extractivas del sector artesanal de la mencionada región.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2597 de 2021, de esta Subsecretaría que autorizó la transferencia de 25.000 toneladas de jurel efectuada por la República Popular China a la República de Chile, de conformidad con el párrafo 9° de la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2021, adoptada por la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur y aprobada mediante Resolución Exenta N° 575 de 2021, de esta Subsecretaría, en el sentido que a continuación se indica:

- Reemplazar la distribución regional establecida en el numeral 2.- por la siguiente:
 - a) Región de Atacama: 16.500 toneladas de jurel.
 - b) Región de Coquimbo: 8.500 toneladas de jurel.
- Reemplazar la tabla del numeral 2.- por la siguiente:

Organización	Toneladas
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo - IV Región, Registro de Asociaciones Gremiales 55-4	1.548,28
Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región, CERCOPECA, Rol N° 4276	4.238,53
Cuota Residual	2.713,21
Total	8.500,00

2.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Secretaría Ejecutiva de la Sección Nacional de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARÍA Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


MONICA ORELLANA VALDÉS
 Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)

MOV/CGS/JIG

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BOLBARAN PEREZ
 Jefe Departamento Administrativo (S)